



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN N° 47796

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-027046

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de marzo de 2010 con el N° 10-027046-00000-0000, el señor Rodrigo Angarita López, quien actúa en nombre propio, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "EXHIBIDOR CON MOVIMIENTO MECÁNICO PARA CANECAS DE BASURA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 620 del 20 de septiembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08725 y notificado por fijación en lista el 30 de mayo de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 26 a 28 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-027046-00003-0000 del 28 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

47796



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 47796

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-027046

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el considerando anterior la reivindicación 1 contenida en el folio 17, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio solicitado.

SÉPTIMO: Que por su parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

En cuanto a las reivindicaciones 2 y 3 contenidas en el folio 17 del expediente administrativo, se tiene que son reivindicaciones que no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no son claras, ya que no presentan alguna característica estructural de la invención, simplemente exponen un efecto y una ventaja, respectivamente. Asimismo, es oportuno precisar que un modelo de utilidad no se caracteriza técnicamente por sus funciones, efectos o ventajas, sino por su forma, configuración o disposición de sus elementos.

Por lo anterior, las reivindicaciones 2 y 3 contenidas en el folio 17, no pueden considerarse dentro del presente estudio y en consecuencia no hay lugar a reconocer para ellas la patente solicitada.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO DE APERTURA Y CIERRE PARA CANECAS DE BASURA CON EXHIBIDOR DE PUBLICIDAD".



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 47796

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-027046

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

"DISPOSITIVO DE APERTURA Y CIERRE PARA CANECAS DE BASURA CON EXHIBIDOR DE PUBLICIDAD"

Clasificación IPC: B 65 F 1/00.

Reivindicación: 1 **Folio:** 17.

Titular: RODRIGO ANGARITA LÓPEZ.

Domicilio: Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor: Rodrigo Angarita López.

Vigente desde: 08 de marzo de 2010 **Hasta:** 08 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 2 y 3 contenidas en el folio 17 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 47796

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-027046

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Rodrigo Angarita López, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 AGO. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

RODRIGO ANGARITA LÓPEZ

Calle 72D N° 3N – 50.

Cali, Valle del Cauca.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *rtb*

Revisó: Rosa Patricia Tellez. *PT*

Revisó: Mario Andrés Carvajalino. *MAC*